



## Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Lleida

Edificio Canyeret, 3-5 - Lleida - C.P.: 25007

TEL.: 973700133

FAX: 973 700 263

EMAIL:contencios1.lleida@xij.gencat.cat

N.I.G.: [REDACTED]

### Procedimiento abreviado 294/2024 -A

Materia: Sanciones administrativas (Procedimiento abreviado)

Para ingresos en caja. Concepto [REDACTED]

Pagos por transferencia bancaria: [REDACTED]

Beneficiario: Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Lleida

Concepto: [REDACTED]

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante: [REDACTED]

Procurador/a: [REDACTED]

Abogado/a: [REDACTED]

Parte demandada/Ejecutado: ORGANISMO  
AUTONOMO DE GESTION Y RECAUDACION DE  
TRIBUTOS LOCALES

Procurador/a:

Abogado/a:

Lletrado/a de la Diputación

## SENTENCIA Nº 155/2025

**Jueza: Ana Suarez Blavia**

Lleida, 10 de marzo de 2025

Dña ANA SUAREZ BLAVIA , Magistrada Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Lleida he visto el recurso promovido por [REDACTED] representado y asistido por la Letrada Sra. Moreno contra el ORGANISMO DE RECAUDACION TRIBUTARIA representado y asistido por el Letrado Sr. Cornado.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** En este Juzgado tuvo entrada escrito suscrito por la parte actora manifestando que procedía interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de diciembre de 2023 por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra el boletín de denuncia de 21 de Noviembre de



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:  
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:

Data i hora  
10/03/2025  
11:08

Signat per Suarez Blavia, Ana;



2022 y se impone una sanción de 200 €. en el que tras el relato de los hechos y su fundamentación jurídica terminó suplicando que se revocara la resolución recurrida con expresa imposición de costas

**SEGUNDO.-** Admitido a tramite se requirió a la administración demandada que aportara el expediente administrativo y citando a las partes para la celebración del juicio

**TERCERO.-** Llegado el día al efecto señalado la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda y la parte demandada se opuso a la demanda según es de ver en la grabación de la vista . Recibido el procedimiento a prueba tras su practica quedaron los autos a la vista para sentencia

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Según relata la representación del [REDACTED] el 21 de Noviembre de 2022 se formula boletín de denuncia contra el [REDACTED] propiedad de [REDACTED] [REDACTED] por estacionarlo en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos, y se propone una sanción de 200 €, dando lugar al expediente sancionador 2022/18684Q

El 22 de Noviembre de 2022 el [REDACTED] presentó escrito de alegaciones contra dicha denuncia y el día 23 de Noviembre de 2022 presenta nuevo escrito poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que el conductor del vehículo denunciado era él y no la [REDACTED] procediendo a identificarse plenamente en este escrito, con nombre, apellidos, DNI y dirección.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 10/03/2025 11:08	Signat per Suarez Blavia, Ana;	



Por resolución de 24 de marzo de 2023 se sanciona a su esposa por la comisión de una infracción grave con una multa de 200 €. Que se recurre ante esta Jurisdicción bajo el nº de procedimiento 461/23.

El 10 de Diciembre de 2023 se indica que aunque se identificó debidamente el [REDACTED] como conductor, por un error involuntario no se introdujo esa identificación en el expediente por lo que el expediente sancionador se continuó tramitando contra una persona equivocada, la [REDACTED] y procedía dar de baja la certificación 266024, es decir, el expediente de apremio contra ella. El OAGRTL por Resolución de 7 de diciembre de 2023 desestima las alegaciones presentadas por el Sr. Cobo el 22/11/22 e impone la sanción de 200 € por considerar que se ha cometido una infracción grave.

Fundamenta su pretensión revocatoria en la prescripción de la infracción por que el boletín de denuncia se deja en el parabrisas del vehículo el día 21/11/22 no recibiendo la resolución sancionadora hasta el 7 de Diciembre de 2023 ya que entre la comisión de la infracción y la notificación había transcurrido un año, siendo la resolución nula de pleno derecho al no haberse notificado la denuncia por el procedimiento legalmente establecido y siendo en suma nula la resolución por infracción del principio de legalidad y tipicidad puesto que no se indica qué concreta infracción tipificada legalmente se ha infringido, de manera que se está iniciando un expediente sin indicar la concreta norma infringida, vulnerando claramente los principios de tipicidad y legalidad según los cuales solo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico prevista como tales por una ley y la conducta típica de las cuales se encuentre descrita en la referida norma con rango de ley y el principio ne bis in ídem

Pretensión a la que se opone la administración demandada quien defiende la legalidad de la resolución impugnada

**SEGUNDO.-** Centradas de este modo las pretensiones de las partes según resulta de lo actuado en vía administrativa el, se inicia el expediente



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 10/03/2025 11:08	Signat per Suarez Blavia, Ana;	



sancionador por una multa de tráfico por estacionar el vehículo en zona señalizada para el uso exclusivo de minusválidos”, el 21 de Noviembre de 2022 , el 24 de Noviembre de 2022 el [REDACTED] efectuó alegaciones frente a la denuncia que fueron desestimadas notificándosele la resolución en su domicilio el día 17 de Abril de 2022 .

Consta que por un error involuntario no se introdujo en el expediente el tramite de identificación del conductor no se introdujo en dirigiéndose la resolución de las alegaciones contra el titular del vehículo de ahí que se diera de baja al expediente incoado contra la esposa del [REDACTED] el 10 de Diciembre de 2023

Nos encontramos en el presente caso ante un procedimiento que en la actualidad se encuentra en via de apremio a pesar que la actora interpone recurso contra la resolución por la que se le impone una sanción por estacionar el vehículo en una zona destinada al uso exclusivo de minusválidos dictada por el Ayuntamiento de Mollerusa no por el Organismo de Gestion y Recaudacion Tributaria

El artículo 25.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, ordena a los municipios ejercer competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas", en los términos que la legislación del Estado disponga, competencia que se concreta en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y

seguridad vial, aprobado por RDL 6/2015, de 30 de octubre, donde se atribuye a los municipios en el ámbito de esta Ley: a) la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en estas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración; y b) la regulación mediante Ordenanza municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles., así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con la finalidad de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando atención a las



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 10/03/2025 11:08	Signat per Suarez Blavia, Ana;	



necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

**TERCERO.-** En el presente caso el Ayuntamiento delegó la función del cobro es decir de gestion y recaudación al OAGRT no para resolver si la multa era o no conforme a derecho puesto que frente a la misma podía interponerse con carácter potestativo recurso de reposicion regulado en el art. 96 de la LSV ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, mediante escrito dirigido al Departamento de Sanciones y o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado territorialmente competente en el plazo de dos meses siendo la administración demandada, insisto el Ayuntamiento de Mollerusa, luego existe una falta de legitimación pasiva evidente porque la relación jurídico procesal se ha construido de manera defectuosa que solo se salva con el desarrollo del propio procedimiento administrativo que insisto se encuentra ya en via de apremio competencia si del OAGT pero que no constituye el objeto del presente recurso y ello en razon a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 40/2015 2 el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario, por consiguiente la titularidad de la potestad sancionadora atribuida para sancionar las infracciones cometidas en las vías urbanas la tiene los alcaldes sin perjuicio insisto que pueda delegarse la gestión y recaudación al Organismo en este caso dependiente de la Diputacion de Lleida .Luego no procede entrar en el fondo de la demanda efectuada por la Letrada [REDACTED] en la representación acreditada ya que analizando la demanda interpuesta no cabe más resolucio que declarar la falta de legitimación pasiva del Organismo de Gestion Tributaria que no podemos equipararla a la causa de inadmisibilidad pretendida por la representación de la administración demandada puesto que no existe equiparación alguna entre la falta de legitimación pasiva y las



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 10/03/2025 11:08	Signat per Suarez Blavia, Ana;	



excepciones contenidas en ese precepto motivo por la que el recurso debe ser desestimado

**CUARTO.-** En materia de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley no procede hacer declaración alguna

Visto cuanto antecede,

### FALLO

DESESTIMAR la demanda deducida por [REDACTED] contra la Resolución de 7 de diciembre de 2023 por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra el boletín de denuncia de 21 de Noviembre de 2022 y se impone una sanción de 200 €. la Resolución de 7 de diciembre de 2023 por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra el boletín de denuncia de 21 de Noviembre de 2022 y se impone una sanción de 200 €. sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno

Así lo acuerdo, mando y firmo,



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 10/03/2025 11:08	Signat per Suarez Blavia, Ana;	



PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Magistrado que la dictó el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se notifica a cada una de las partes; Doy fe.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 10/03/2025 11:08	Signat per Suarez Blavia, Ana;	

